

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

Villa Mercedes, 02 de diciembre de 2020.-

VISTO:

EL CUDAP EXP.- UVM N°: 899/2020 mediante el cual el Señor Rector, Dr. David Rivarola solicita a Secretaria de Hacienda y Administración evalúe si en el Marco de la Reconducción Presupuestaria 2020 existe factibilidad presupuestaria para el otorgamiento de un Bono para el personal de la Universidad que desempeña actividades como docente en esta casa de altos estudios y;



CONSIDERANDO:

Que el Señor Rector manifiesta que el Bono se fundamenta en el contexto económico y sanitario que hemos atravesado durante todo el año 2020 la cual afecta de manera directa en la situación económica de los Agentes de esta Universidad.

Que Secretaria de Hacienda y Administración informa que dada la situación de Reconducción Presupuestaria 2020, se realizaron desde principio de año diferentes gestiones que generaron un ahorro de \$ 2.102.606 (Pesos Dos millones ciento dos mil seiscientos seis) en la partida de Alquileres y Derechos.

Que Secretaria de Hacienda y Administración informa que el ahorro en alquileres se desprende de las siguientes acciones:

-El Traslado del Complejo Áulico de España 80 y España y Balcarce al Polo Universitario en el Marco del Convenio AD REFERENDUM firmado entre la UNViMe y la Fundación Aconcagua (Ahorro Anual de \$ 1.582.116,94).

-La Rescisión del Contrato de Locación del Laboratorio Central ubicado en Cale Guayaquil, por finalización de Obra en Campus Universitario UNViMe (Ahorro Anual de \$ 275.000).

-La Reestructuración Contractual con la ASIUB, por el Salón Nogarol (Ahorro Anual de \$ \$ 245.489,06).

Que Secretaria de Hacienda y Administración teniendo en cuenta el importe y el Alcance del Bono otorgado al personal No Docente por RR 375/2020, sugiere, salvo mejor criterio de superioridad, que el Bono para el personal que desempeña actividades como docente en esta

Cpde. RESOLUCIÓN R. N° 377/2020

Dr David Rivarola
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

C. P. N. Rector
Secretaría de Hacienda y Administración
Universidad Nacional de Villa Mercedes

COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO
Oficina Despacho
Universidad Nacional de Villa Mercedes

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

Universidad se liquide como un Adicional no Remunerativo No Bonificable por \$ 4.000 (Pesos Cuatro mil) y se pague en dos cuotas iguales y consecutivas, una en el mes de Noviembre y la otra en Diciembre del corriente.

Que Secretaria de Hacienda y Administración informa que el impacto económico del Bono que se tramita por el presente expediente sería de \$ 1.420.000 (Pesos Un Millón cuatrocientos veinte mil) y que resulta factible, en términos presupuestarios destinar el Ahorro de Alquileres para cubrir este gasto que se encuentra justificado debido al Contexto Sanitario y Económico y se traduce en una ayuda para los Agentes de esta universidad

Que esta medida concuerda con lo planteado por los Paritarios Docentes en la Comisión Negociadora Nivel Particular en lo que respecta al reconocimiento de Gastos de Conectividad.

Que Secretaria de Hacienda y Administración informa sobre imputación presupuestaria correspondiente;

Que el Señor Rector presta conformidad al otorgamiento del Bono para el personal que desempeña actividades como docente en los términos y con los recursos sugeridos por Secretaria de Hacienda y Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda y Administración a realizar el pago, por única vez, del Adicional No Remunerativo NO Bonificable, de PESOS CUATRO MIL al Personal que desempeña actividades docentes en la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda y Administración a realizar el pago dispuesto en el Artículo anterior en dos cuotas iguales y consecutivas, la primera en el mes de Noviembre y la segunda con el Sueldo de Diciembre 2020 respectivamente.

Cpde.RESOLUCIÓN R. N° 377/2020



Dr. David Rivarola
Rector
Universidad Nacional de Villa Mercedes

Dr. Rector Emmanouil AUBRIA
Oficina de Hacienda y Administración
Universidad Nacional de Villa Mercedes

ES COPIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE VILLA MERCEDES
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Araceli REINOSO
Oficina Despacho

Universidad Nacional de Villa Mercedes

2020 "Año del General Manuel Belgrano"

ARTÍCULO 3º.-La medida dispuesta en los artículos precedentes no alcanza a los Agentes de la Universidad que hayan sido beneficiados por el Bono No Docente dispuesto por Resolución R.Nº 375/2020.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande dicha contratación deberá imputarse a la partida A.0001.001.001.001.11.06.01.01.00.02.1.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 5º.-Notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. Nº 377/2020


CPN Héctor Emmanuel ALTURRIA
Secretaría de Hacienda y Administración
Universidad Nacional de Villa Mercedes


Dr. David RIVAROLA
Rector Organizador
Universidad Nacional de Villa Mercedes

